Departamento del Meta
Empresa Social del Estado

GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, 16 de febrero de 2023

Señor
VICTOR HUGO SUAREZ RAMIREZ
Representante Legal
A&E EQUIPOS BIOMEDICOS SAS
NIT. 900.455.887-3
Villavicencio

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A COTIZAR EL SIGUIENTE OBJETO: "**"COMPRA DE COMPRESORES ODONTOLOGICOS PARA LOS CENTROS DE ATENCION DE LEJANIAS Y PUERTO GAITAN ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, QUE SERA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, Y RADICA A MAS TARDAR **EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023, HASTA LAS 9:00 AM EN LAS OFICINA DE LA ENTIDAD.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo: en los centros de atención de los municipios de Lejanías y Puerto Gaitán adscritos a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud".

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal **2.1.2.01.01.003.06.01.01** (**APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS-NIVEL CERO**) según certificado de Disponibilidad presupuestal Nº78 del 02/02/2023 que corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.375.000)**.

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En un (1) un pago único, una vez realizada la entrega de los equipos en nivel central, previó al ingreso a almacén, informe de supervisión, registro fotográfico, mediante la presentación de la factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
1	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	COMPRESOR LIBRE DE ACEITE BAJO NIVEL DE RUIDO Y CABEZALES SIN ACEITE MOTOR DE MÍNIMO 1 HP. TANQUE DE 100 LITROS EN FORMA HORIZONTAL UNIDAD DE COMPRESOR EN HIERRO FUNDIDO TANQUE DE MINIMO 100 LITROS CON DOS MOTORES DE 1 CABALLO CADA UNO. CON PRESOSTATO, PARA EL DRENAJE DE EL EQUIPO QUE SEA CON REGULADOR DE BOLA CON SALIDA DE 80 - 120 PSI. ARRANQUE AUTOMÁTICO Y MANUAL CABEZALES CON DOS PISTONES Y DOBLE FILTRO SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO REGULADOR DE PRESIÓN CON REGISTRO O AIRE LLAVE CONECTA / DESCONECTA, CON MANÓMETRO REGULADOR DE AIRE PARA VERIFICAR LA SALIDA DEL AIRE VÁLVULA DE SEGURIDAD, VÁLVULA DE DRENAJE CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CA 120 V - 50/60 HZ	2

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
3. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
4. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

5. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
8. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
9. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
10. Mantener al CONTRATANTE y a sus directivas, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio o acción legal de cualquier índole, que se les pueda entablar, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATANTE, sus contratistas o trabajadores, por el inadecuado manejo de LOS PRODUCTOS entregados por EL CONTRATISTA.
11. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1) Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2) Entregar todos los equipos dando cumplimiento a las características requeridas por la entidad dentro del plazo establecido, respondiendo por los elementos defectuosos o de mala calidad, entregando la correspondiente garantía de los elementos.
3) Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si el caso y de conformidad con la ley
4) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E Departamental "Solución Salud".
5) Notificar con la debida anticipación al supervisor cualquier novedad que se le presente en la entrega de los equipos contratados; la entrega deberá hacerla en el almacén de la entidad o en el sitio que el supervisor contratado así lo establezca.
6) Informar al supervisor del contrato de las fallas o percances que se puedan presentar en la entrega de los equipos
7) Responder pecuniariamente cuando con ocasión de los equipos entregados se presenten daños contra la entidad o contra terceros
8) Las demás que, en el transcurso de la ejecución del contrato sean necesarias para su correcto e idóneo cumplimiento.
9) Garantizar que los equipos a entregar no sean remanentes facturados para cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
10) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
11) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta

12) Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normativa vigente.
13) Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si las obligaciones son incumplidas por tales empleados, por lo que el contratista informará a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta

2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente.
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción
12. Certificado de medidas correctivas
13. Registros INVIMAS certificados de condiciones sanitarias, certificados de buenas prácticas de manufactura.
14. Relación de talento humano contratado para la prestación del servicio contratado con soporte de cumplimiento de requisitos para la manipulación de alimentos.
15. Plan de capacitación.
16. Procedimientos de Limpieza y desinfección de la planta de producción; limpieza y desinfección de alimentos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; control de plagas.

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de

ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término ejecución del contrato y un (01) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual por un equivalente a 200 SMLMV con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.
Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse según las condiciones establecidas en los estudios previos deberá entregarse en una carpeta legajadora desacificada tamaño oficio y ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem y y por medio de la Plataforma Secop II. **Se debe totalizar la propuesta y traerla grabada en medio magnético (CD).**

Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: contratacioncps.juridica@esemeta.gov.co.

Cordialmente,

JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó: **LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTÍNEZ**
Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica.